

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010.

VISTO la impugnación presentada por la ingeniera Beatriz Deolinda MATO contra las actuaciones del jurado del concurso de auxiliares docentes de la asignatura Ingeniería y Sociedad del Departamento Materias Básicas de la Facultad Regional Mendoza, y

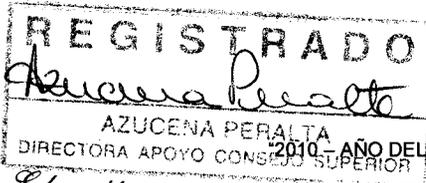
CONSIDERANDO:

Que en el acta correspondiente al concurso de auxiliares sustanciado con fecha 1º de abril de 2009, de la signatura Ingeniería y Sociedad del Departamento Materias Básicas de la Facultad Regional Mendoza, se omitió la recomendación de categoría académica de la ingeniera Beatriz Deolinda MATO.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento se abocó al estudio de los antecedentes en el marco de la Ordenanza Nº 481, y luego de evaluar exhaustivamente dichos antecedentes considera que la postulante reúne las condiciones para la categoría de jefe de trabajos prácticos y por ello aconseja considerar a la ingeniera Beatriz Deolinda MATO incluida en la lista donde se la omitió con recomendación de Grado Académico de "Jefe de Trabajos Prácticos", tercera (3º) en el orden de méritos.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

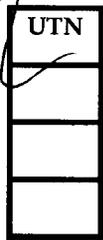
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Recomendar la inclusión de la ingeniera Beatriz Deolinda MATO, en el acta correspondiente al concurso de auxiliares sustanciado con fecha 1º de abril de 2009, de la asignatura Ingeniería y Sociedad del Departamento Materias Básicas de la Facultad Regional Mendoza, tercera (3º) en el orden de méritos, en el Grado Académico de "Jefe de Trabajos Prácticos".

Dr. VÍCTOR E. DAMIANO
 DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
 Rector

A.U.S. RICARDO SALLER
 Secretario de Consejo Superior